



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6605 /

TALCA, **07 NOV. 2011**

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2118, de fecha 24 de Octubre del 2011, de de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Addendum N° 2, a Modificación de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrio, Barrio José Miguel Carrera de Talca, suscrito con fecha 21 de Septiembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA, CONSEJO DE DESARROLLO BARRIO JOSE MIGUEL CARRERA y la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Secplan
- Seremi. de Vivienda y Urbanismo
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/11/2011

Yamil



ADDENDUM N°2
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO JOSÉ MIGUEL CARRERA DE TALCA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca, a 21 de septiembre de 2011, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**, Sr. **RODRIGO SAENS NAVARRETE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, Edificio del correo 3° piso, comuna de Talca; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, en adelante el "Municipio", representada según se acreditará por su **ALCALDE** don **JUAN CASTRO PRIETO**, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle 1 Norte 797, Esquina 1 Oriente Comuna de Talca, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante "SERVIU", representado según se acreditará por su **DIRECTORA** Srta. **CLARISA AYALA ARENAS**, ambos domiciliados para estos efectos en Calle 7 Oriente N° 931 (2 y 3 Sur), comuna de Talca; se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de julio del 2008 se suscribió entre las mismas partes el Convenio de Ejecución de Obras de Contrato de barrio, donde en su artículo Tercero, la Municipalidad de Talca se compromete a licitar y ejecutar la cartera de proyectos definida para el Barrio José Miguel Carrera y de acuerdo al citado artículo se definió la formalización de la cartera de proyectos de obras urbanas para el Barrio José Miguel Carrera por un total de inversión de \$ 448.000.000 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones de pesos) a transferir al municipio de Talca destinado exclusivamente a la ejecución de cada uno de los proyectos individualizados en el artículo tercero del instrumento.-

SEGUNDO: Con fecha 15 de febrero de 2010 se suscribió entre las mismas partes un Addendum a Convenio de Ejecución de Obras del contrato de barrio, donde en su cláusula tercera se definió una disminución y un aumento de presupuesto para el barrio José Miguel Carrera para el desarrollo de la cartera de proyectos de obras físicas en \$ 9.319.006 (nueve millones trescientos diecinueve mil seis pesos) y a la vez incorpora ajustes de presupuestos por concepto de redistribución de los recursos para algunos proyectos contenidos en la cartera original.-

TERCERO: Con fecha 21 de septiembre de 2011 se ha suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo

de la Región del Maule, el Municipio de Talca y el Consejo Vecinal de desarrollo (CVD) del Barrio José Miguel Carrera, el Addendum N°2 de la modificación del Contrato de Barrio, correspondiente al Barrio José Miguel Carrera de Talca, debido a la necesidad de realizar un incremento de \$8.088.934 para adicionar a los \$83.319.006 disponible para el Proyecto "Recuperación Parque Canal Baeza", es que se ha requerido establecer un aumento de presupuesto para el proyecto indicado, aumentando el Total del Monto Definitivo en \$447.206.188, que corresponde al total de los montos definitivos actualizados, y que a su término refleja no ser necesario un aumento de Marco de Barrio dado que se enmarca dentro del valor original de éste de \$448.000.000.-

PROYECTOS	VALOR ORIGINAL (\$)	DISMINUCIÓN (\$)	AUMENTO (\$)	MONTO DEFINITIVO (\$)
Construcción obra de confianza, Parque del Encuentro	52.000.000	0	0	51.610.339
Construcción II Etapa Parque Del Encuentro	30.000.000	0	0	29.999.249
Construcción Plaza Jardín Villa Río	18.600.000	0	0	38.480.994
Construcción Tele centro Barrio José Miguel Carrera	18.000.000	0	0	17.915.450
Ampliación y mejoramiento sede comunitaria Junta de vecinos Villa Río	39.900.000	0	0	39.897.904
Construcción con reubicación SSHH y bodega Club de Rayuela Salvador	8.800.000	0	0	8.800.000
Mejoramiento entorno Cancha de Fútbol	74.400.000	0	0	72.251.802
Construcción Sede comunitaria Junta de vecinos José Miguel Carrera	62.800.000	0	0	57.985.764
Construcción Plaza Villa Río	38.480.994	0	0	18.346.746
Construcción 3 placillas calle 4 oriente	21.700.000	0	0	20.510.000
Recuperación Parque Canal Baeza	83.319.006	0	8.088.934	91.407.940
TOTAL MARCO DE BARRIO	448.000.000	0	8.088.934	447.206.188

CUARTO: Conforme al cuadro anterior se establece que la cartera de proyectos para el barrio José Miguel Carrera de Talca tendrá los ajustes presupuestarios señalados, por lo cual el valor disponible para la ejecución de las obras señaladas serán los indicados.

QUINTO: Se establece que los demás puntos de la Modificación del Convenio de Ejecución de Obras del Contrato de Barrio suscrito con fecha 30 de mayo del 2008 y del Addendum a la Modificación del Convenio de Ejecución de Obras del Contrato de barrio suscrito con fecha 15 de Febrero de 2010, mantienen su validez de manera íntegra para los debidos procesos a desarrollarse en virtud de lo contraído originalmente.

SEXTO: Corresponderá al Municipio de Talca, a la SEREMI y al SERVIU velar por el fiel cumplimiento del presente Addendum N°2 de Modificación del Convenio de Ejecución de Obras del Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

SEPTIMO: El presente Addendum N°2 de Modificación del Convenio de Ejecución de Obras del Contrato de Barrio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: La personería de la Srta. **CLARISA AYALA ARENAS** como Directora de SERVIU (S) Región del Maule, consta en el D.S N°22 del 31/05/2011, la personería del Sr. **RODRIGO SAENS NAVARRETE** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del D.S. N° 450 (V y U), 2 de Julio de 2010, y la personería de Don **JUAN CASTRO PRIETO**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca, consta de lo dispuesto en D.A. N° 3.007 de 09 de Diciembre del 2008.


Rodrigo Saens Navarrete
RODRIGO SAENS NAVARRETE
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo
Región del Maule


Juan Castro Prieto
JUAN CASTRO PRIETO
Alcalde Ilustre
Municipalidad de Talca


Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
Directora Serviu (S),
Región del Maule


[Signature]

[Signature]
MTFQ/JVO/DSR.



DECRETO ALCALDICIO N° 6579

TALCA, 071111

VISTOS:

Ord. N° 259 de fecha 24 de Octubre 2011 del Administrador (S) de la Macroferia SR. CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ , quien adjunta carta de renuncia voluntaria de la SRA. CAROLA CORNEJO PALOMINO RUT 13.345.832-8 para ocupar y trabajar bodega ubicada en calle B Sector 1 N° 07 interior de la Macroferia, a contar del 31 de Octubre 2011 y solicita se le asigne al SEÑOR JOSE MARTIN VASQUEZ AGUILERA RUT N° 13.506.105-0 bodega ubicada en calle B Sector 1 N° 07 interior de la Macroferia - Ord. 584 fecha 26 de Octubre 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 31 de Octubre 2011 al permiso otorgado a la SRA. CAROLA CORNEJO PALOMINO RUT 13.345.832-8 para ocupar y trabajar bodega ubicada en calle B Sector 1 N° 07 interior de la Macroferia de 33 mt2. Cabe hacer presente que la SRA. CORNEJO PALOMINO, no registra deuda con el Municipio

Otórguese permiso al SEÑOR JOSE MARTIN VASQUEZ AGUILERA RUT N° 13.506.105-0 , para ocupar y trabajar bodega ubicada en calle B Sector 1 N° 07 interior de la Macroferia

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 38.181 (treinta y ocho mil ciento ochenta y un pesos) mensual , reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Noviembre 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

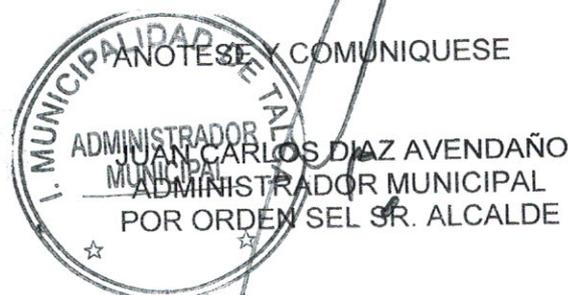
Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

26/10/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 6530,

TALCA, 071111

VISTOS:

Ord. N° 260 de fecha 24 de Octubre 2011 del Administrador (S) de la Macroferia SR. CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ , quien adjunta carta de renuncia voluntaria del SR PEDRO REBOLLEDO GONZALEZ RUT 2.866.013-8 para ocupar y trabajar bodega ubicada en calle D Sector 1 lado Poniente N° 04 interior de la Macroferia, a contar del 31 de Octubre 2011 y solicita se le asigne al SEÑOR MARIO ENRIQUE ORELLANA ARAVENA RUT N° 5.419.832-9 bodega ubicada en calle D Sector 1 lado Poniente N° 04 interior de la Macroferia - Ord. 586 fecha 26 de Octubre 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 31 de Octubre 2011 al permiso otorgado al SR PEDRO REBOLLEDO GONZALEZ RUT 2.866.013-8 para ocupar y trabajar bodega ubicada en calle D Sector 1 lado Poniente N° 04 interior de la Macroferia, con una superficie de 38.04 mt2. Cabe hacer presente que el SR. GONZALEZ REBOLLEDO, no registra deuda con el Municipio

Otórguese permiso al SEÑOR MARIO ENRIQUE ORELLANA ARAVENA RUT N° 5.419.832-9, para ocupar y trabajar bodega ubicada en calle D Sector 1 lado Poniente N° 04 interior de la Macroferia, con una superficie de 38.04 mt2

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 44.428 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y ocho pesos) mensual , reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Noviembre 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6581 /

TALCA, 071111

VISTOS:

Prov. N° 42221 de fecha 13 de Octubre 2011, Carta del interesado de fecha 13 de Octubre 2011 SR OMAR GOMEZ GUTIERREZ RUT N° 7.908.168-K, quien solicita se le arriende un local en el Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 275 de fecha 25 de Octubre 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar el local N° 668 del (Crea) al Señor GOMEZ GUTIERREZ - Ord. N° 587 de fecha 26 de Octubre 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a SR OMAR GOMEZ GUTIERREZ RUT N° 7.908.168-K, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 668 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para la venta de libros .-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.415= (ocho mil cuatrocientos quince pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Noviembre del 2011

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Adm Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 26/10/2011.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6582 /

TALCA, 07 11 11

VISTOS:

Prov. N° 41887 de fecha 11 de Octubre 2011 adjunta Carta de la interesada SRA. ROSA DEL CARMEN CARRERA MATUS RUT N° 10.318.315-4 quien solicita se le arriende el local N° 523 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 273 de fecha 21 de Octubre 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que no hay inconveniente en arrendar dicho local a la SRA. CARRERA MATUS- Ord N° 580 de fecha 24 de Octubre 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. ROSA DEL CARMEN CARRERA MATUS RUT N° 10.318.315-4 , a objeto de ocupar y trabajar el local N° 523 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para destinarlo a la venta de libros y revistas.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.415= (ocho mil cuatrocientos quince pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Noviembre del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

24/10/2011.-



ANOTESE Y COMUNIQUESE

JOAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



[Handwritten signature]

44905

DECRETO ALCALDICIO N° 6583

TALCA, 071111

VISTOS:

Ord. N° 254 de fecha 18 de Octubre 2011 del Administrador (S) de la Macroferia SR. CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ , quien solicita poner termino al permiso otorgado al SR. ANTONIO VIDAL VERA RUT 7.889.981-6 para ocupar y trabajar techo ubicada en calle B Sector 2 N° 25 interior de la Macroferia por incumplimiento del articulo N° 43 de la Ordenanza de valores vigente, establecidas en Decreto Alcaldicio N° 4730 del 29 de Octubre del 2010 y solicita se le asigne al Señor ELIACER ANTONIO DEVIA ORELLANA RUT N° 11.556.215-0 techo ubicada en calle B Sector 2 N° 25 interior de la Macroferia, con una superficie de 24.2 mts2 - Ord. 577 fecha 20 de Octubre 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 31 de Octubre 2011 al permiso otorgado al SR ANTONIO VIDAL VERA RUT 7.889.981-6, para ocupar y trabajar Techo ubicada en calle B Sector 2 N° 25 interior de la Macroferia, por incumplimiento del articulo N° 43 de la Ordenanza de valores vigente, establecidas en Decreto Alcaldicio N° 4730 del 29 de Octubre del 2010 , por sub arrendar techo anteriormente individualizado. Cabe hacer presente que el SR. ANTONIO VIDAL VERA, registra una deuda por \$ 28.419 por concepto de canon de arriendo con el Municipio.-

Otórguese permiso al SEÑOR ELIACER ANTONIO DEVIA ORELLANA RUT N°11.556.215-0 , para ocupar y trabajar techo ubicada en calle B Sector 2 N° 25 interior de la Macroferia

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 27.999 (veintisiete mil novecientos noventa y nueve pesos) mensual , reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Noviembre 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

Autorícese a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar al SR. ANTONIO VIDAL VERA, respecto a la deuda que registra con el Municipio.-.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto de Inspección
- Ley de transparencia Municipal



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6584 /

TALCA, 071111

VISTOS:

El Oficio (O) N° 626, de fecha 02 de Noviembre del 2011 e Informe de Licitación de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que se declara desierta la Línea de Producto N° 1 "Confección de Prótesis Removibles, destinadas a pacientes de 20 a 64 años" de la Propuesta Pública "Contratación Servicios Odontológicos año 2011, Talca", por cuanto no se presentaron Oferentes.

2.- Déjase establecido que se declara Inadmisibles la Línea de Producto N° 2 "Servicio de Endodoncia de Piezas dentarias anteriores y premolares", de la Propuesta Pública "Contratación Servicios Odontológicos año 2011, Talca", en atención a las falencias administrativas en la presentación de la Propuesta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Control

04/11/2011

Yamil


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


[Firma]

44907



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6585 /

TALCA, 071111

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, las Especificaciones Técnicas y Administrativas para la Nota de Pedido 20106, la Nota de Pedido N° 20106 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-180-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-180-L111, correspondiente a la confección e instalación de gigantografía pasacalles y otros impresos destinados a la difusión de la Mexpo 2011.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



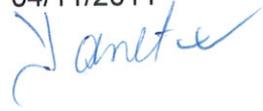

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

04/11/2011








REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6599 /

TALCA, 07 NOV. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 316, de fecha 26 de Octubre de 2011, de Encargado Fomento Productivo, el Decreto Alcaldicio N° 6112, de fecha 07 de Octubre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo de los artistas que participarán en la Feria de la Microempresa MEXPO 2011, a realizarse desde el 25 al 27 de Noviembre del 2011, en recinto de Fundación Fimaule, actividad municipal aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 6112, del 07 de Octubre del 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a las personas que a continuación se mencionan, correspondiente a participación en la Feria de la Microempresa MEXPO 2011, a realizarse desde el 25 al 27 de Noviembre del 2011, en recinto de Fimaule:

ARTISTA O GRUPO ARTISTICO	REPRESENTANTE A QUIEN DEBE REALIZARSE EL PAGO	VALOR A CANCELAR
NICOLAS ALAMO JADUE	NICOLAS ALAMO JADUE RUT. 15.014.102-8	1.200.000.- más 10%
GRUPO MUSICAL LOS JAIVAS	MARIO MUTIS PINTO RUT. 5.948.681-0	5.959.353.- Factura Exenta.
BANDA LOS CHANCHO EN PIEDRA	IBEAS & ARMSTRONG LTDA. RUT. 77.935.060-6	4.000.000.- más IVA.
FRANCISCA VALENZUELA	FRAN VALENZUELA COMUNICACIONES LTDA., RUT. 76.903.120-0	3.000.000.- Factura Exenta



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA- 2 -
ALCALDIA

LOS VIKING 5	ANGEL NUÑEZ ARAYA RUT. 9.508.356-0	2.150.000.- más IVA.
LUCYBELL	WEISE & ASOCIADOS LTDA. RUT. 76.061.637-0	4.000.000.- más IVA.
LOS TRES	CLAUDIA SCHLEGEL CERDA RUT. 12.028.745-1	8.000.000.- más 10%
JORGE ZABALETA BRICEÑO	SOFIA CASTRO POBLETE RUT. 16.478.968-3	5.500.000.- más 10%
ANDRES GONZALEZ (WILLY SABOR)	SOCIEDAD DE PROFESIONALES ANDRES GONZALEZ LIMITADA RUT. N° 77.798.160-9	1.600.000.- Factura Exenta

2.- Facúltase al señor Leonel Rojas Urrutia, RUT. N° 12.359.082-1, Encargado de Fomento Productivo para confeccionar los Contratos respectivos, además para retirar los cheques de la Tesorería Municipal para efectuar la cancelación a los Representantes de los Artistas una vez terminada su presentación.

3.- Impútese el gasto de la siguiente forma:

- \$ 14.700.000.- más el 10% a la Cuenta 215-21-04-004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", Área 3, Programa 16, MEXPO, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
- \$ 10.150.000.- más IVA., a la Cuenta 215-22-08-011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Área 3, Programa 16, MEXPO, del Presupuesto Municipal vigente año 2011.
- \$ 10.559.353.- Facturas Exentas, a la Cuenta 215.22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Área 3, Programa 16, MEXPO, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Fomento Productivo
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/11/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



APROBADO
DEPTO. CONTROL

45096



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6600 /

TALCA, 07 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 314, de fecha 25 de Octubre del 2011, de Encargado Fomento Productivo, lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley de Alcoholes 19.925 vigente, el Decreto Alcaldicio N° 6112, de fecha 07 de Octubre del 2011, que aprueba Actividad Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase la venta de bebidas alcohólicas en el marco de la Feria de la Microempresa MEXPO 2011, a realizarse los días 25, 26 y 27 de Noviembre del 2011, en el recinto de Fimaule.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Depto. Patentes Comerciales
 - Fomento Productivo
 - Prefectura de Carabineros
 - Depto. Control

04/11/2011

